HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 08 de enero de 2020, se publicó Norma de Carácter General Nro. 257, que modifica el Informe Fecu en el informe complementario 2.05 letra B Resultado Neto de Rentabilidad del Encaje y de Inversiones en Sociedades, del numeral iiii, del número 2 del Capítulo II, de la letra D, del Título VII, del Libro IV, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

2. Con fecha 17 de enero de 2020 nos instruyó la Superintendencia de Pensiones la corrección del precio del Fondo de Inversión BTG Pactual Private Equit de la cartera de inversiones del Fondo B, producto de este cambio el valor del Encaje de la Administradora de este Fondo tuvo una variación de M$ 495.

3. Mediante Resolución N° 7 de fecha 22 de enero de 2020, la Superintendencia de Pensiones aplicó a la administradora una multa ascendente a 400 Unidades de Fomento, por errores reiteradas en la elaboración y envió de informes diarios de los Fondos de Pensiones que administra.

4. Con fecha 31 de marzo de 2020 la Superintendencia de Pensiones emitió oficio ordinario N° 6549, el cual instruye la corrección de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Pensiones y Estados financieros consolidados intermedios de A.F.P. Cuprum S.A. correspondientes al 31 de diciembre de 2019. Además, se realizaron otras modificaciones menores instruidas por la Superintendencia de Pensiones.

   La Sociedad complemento y modificó la redacción de algunas notas presentadas, las cuales han sido incorporadas en la presente versión de estos Estados financieros consolidados intermedios. Las notas modificadas son las que se indican a continuación:

Nota 7	Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones
Nota 9	Cuentas por Pagar a los Fondos de Pensiones
Nota 10	Saldos y transacciones con entidades relacionadas, letras b, c.1 y d
Nota 13	Inversiones en Coligadas
Nota 16	Propiedades, Plantas y Equipos, numeral 16.1
Nota 31	Remuneraciones del Directorio
Nota 37	Otros gastos varios de Operación
Nota 40	Hechos Posteriores

   Asimismo, es necesario señalar que la naturaleza de las observaciones no implicó la modificación del patrimonio, ni del resultado integral presentado por la compañía al 31 de diciembre de 2019.

5. Con fecha 09 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.227 de Protección del Empleo, la que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728 en circunstancias excepcionales. Respecto a los trabajadores de casa particular, dicha ley permite el acceso a prestaciones financiadas con la cuenta de ahorro indemnización.

6. Con fecha 20 de abril de 2020, se informa a la Comisión para el Mercado Financiero hecho esencial, donde se informa que, con la misma fecha se llevó a cabo sesión extraordinaria de directorio, en esta se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2020, no distribuir dividendo adicional de lo pagado previamente, en virtud de la incertidumbre que genera la pandemia del Covid-19.

7. Con fecha 20 de abril de 2020, ingresó a tramitación el Boletín N°13501-07 (refundido con los boletines N° 13617-07 y N°13627-07) que se refiere al retiro del 10% de los fondos previsionales, debido a la contingencia sanitaria.

8. Con fecha 21 de abril de 2020, la Superintendencia de Pensiones dictó la Norma de Carácter General N°264 cuyo objetivo es permitir que quienes se encuentren en trámite de pensión, puedan transferir sus ahorros previsionales hacia una cuenta corriente de los fondos de pensiones.

9. Con fecha 28 de abril de 2020, se celebró la Sexta Junta Ordinaria de Accionistas, en la cual se trataron las siguientes materias:
   - Se aprobó la Memoria y Balance del ejercicio 2019.
   - Se acordó no distribuir dividendo adicional de lo pagado previamente, en virtud de la incertidumbre que está generando la pandemia del Covid-19 que afecta al mundo y a nuestro país, hasta que las circunstancias permitan revisar su conveniencia.
   - Se designó el diario electrónico El Libero, para efectuar las publicaciones que ordena la ley.
   - Se designó como auditores externos para el ejercicio 2020 a EY Audit SpA.
   - Se acordó la remuneración del Directorio.
   - Se informó la política de dividendos para el ejercicio 2020 y siguientes.
   - Se acordó la remuneración del Comité de Riesgos y Auditoria y el presupuesto de sus gastos de funcionamiento.
   - Se acordó la remuneración del Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés y el presupuesto de sus gastos de funcionamiento.
   - Se efectuó la elección del Directorio, quedando conformado por las siguientes personas:
     - Andrea Rotman Garrido (Autónomo) Suplente: Lilian Ross Hahn
     - Juan Eduardo Infante Barros (Autónomo) Suplente: Cristián Urzúa Infante
     - Raphael Bergoeing Vela (Autónomo) Suplente: Felipe Balmaceda Mahns
     - Raúl Rivera Andueza (Autónomo) Suplente: Gonzalo Hevia Hernández
     - Isidoro Palma Penco
     - Valentín Carril Muñoz
     - Pedro Atria Alonso

10. Con fecha 01 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.232 que introdujo modificaciones en la ley N°21.227. Modificó la forma en que deben calcularse las cotizaciones de las personas que se sujeten a lo establecido en la Ley N°21,232, extendió, se aumentó el plazo para enterar las cotizaciones impagas, entre otros.